

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos del Gobierno Civil a las doce horas del décimosegundo día hábil, computados desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y el acto se realizará de acuerdo con lo determinado en el capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911, modificado por Ley de 20 de diciembre de 1952, estando formada la Mesa por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o persona en quien delegue, que presidirá el acto; el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial o señor Diputado en quien delegue, ilustrísimo señor Interventor de Hacienda, ilustrísimo señor Abogado del Estado, actuando como Secretario el de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo. Sevilla, 7 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Presidente, Hermenegildo Altozano Moraleda.—3.534.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Lérida que anunciaba subasta para adjudicar las obras de construcción del edificio Instituto Provincial de Sanidad de Lérida.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 10 de octubre de 1960, página 14097, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

«La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil de haber terminado el plazo de veinte días expresado, en presencia de la Mesa designada al efecto y con asistencia del Notario que autorizará el acto.»

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 8 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.215.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.215, promovido por don Ignacio y don Ramón Martínez Azcoitia Polo, doña María y don Rafael Martínez Azcoitia Bedoya, éste último por su propio derecho y además como representante legal de su hijo menor de edad, Rafael Martínez Azcoitia y Polo; don Guillermo, don Ramón y don Rafael Herrero y Martínez de Azcoitia y doña Mercedes Martínez de Azcoitia Polo, contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 14 de abril de 1959, sobre caducidad de saltos de agua en las esclusas 25, 26 y 27 del canal de Castilla, y de 2 de julio siguiente, denegatoria de la reposición de aquella, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el presente recurso, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida en nombre de don Ignacio y don Ramón Martínez de Azcoitia Polo, doña María y don Rafael Martínez de Azcoitia Bedoya, éste último por su propio derecho y además como representante legal de su hijo, menor de edad, Rafael Martínez de Azcoitia y Polo; don Guillermo, don Ramón y don Rafael Herrero y Martínez de Azcoitia y doña Mercedes Martínez de Azcoitia Polo, contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas, aquí impugnadas, de 14 de abril de 1959 y de 2 de julio siguiente, ésta denegatoria de la reposición de aquella, Ordenes que, por ser conformes a Derecho, declaramos firmes y subsistentes, y no hacemos especial imposición de las costas procesales.»

Madrid, 8 de octubre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de Agencias de Transporte.

Vistos los expedientes instruidos para cambio de titularidad de las Agencias de transporte que a continuación se indican, por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de transporte:

A. T.-108.—Una Agencia de transportes establecida en Balaguer (Lérida), plaza Mayor, núm. 42, con locales auxiliares en avenida Guimerá, s/n, y calle de Urgel, número 20, sin sucursales; de don Pompilio Roiger Pi, a favor de don Pompilio Roiger Boix.

A. T.-656.—«Transportes Primo», establecida en Valencia, de don Hilario Selles Linares, a favor de don José Primo Monzó; actuando exclusivamente en la contratación de cargas completas; con domicilio en calle Alberique, 18.

A. T.-779.—Una Agencia de transportes establecida en Valencia, de don José Sendra Barrachina y don Antonio Soler Casanova, a favor de don Miguel Santamaría Ribes, con la denominación de «Transportes Santamaría» y domiciliado en la calle de Navarra, núm. 20.

A. T.-852.—Una Agencia de transportes establecida en Castellón, sin sucursales, de don Manuel Casanova Gozalbo, a favor de don Fernando Forner Villar, con la denominación de «Transportes La Perla» y domicilio en la calle de Amadeo I, número 3, de dicha capital.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por la que se señalan lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo de obligaciones del empréstito de 375.000.000 de pesetas.

El día 14 de diciembre de 1960, a las diez horas, y en el salón de sesiones del edificio-oficina de esta Junta, sito en el muelle de Alfonso XII, se celebrará el sorteo para la amortización de 4.270 obligaciones, de las que corresponden: 100 títulos a la serie A, 200 a la serie B, 420 a la serie C, 420 a la serie D, 430 a la serie E, 330 a la serie F, 330 a la serie G, 680 a la serie H, 700 a la serie I, 360 a la serie J y 300 a la serie K, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Cartagena, 8 de octubre de 1960.—El Presidente, Salvador Martín Cazorla.—El Secretario-Contador, José Antonio de Casa Ayuso.—3.527.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1982/1960, de 6 de octubre, por el que se aprueban las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Carabanchel Bajo (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Carabanchel Bajo (Madrid), según proyecto del Arquitecto don Roberto Puig Alvarez, con un presupuesto total de cuatro millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos, distribuido en la forma siguiente: cuatro millones seiscientos veinticinco mil novecientos noventa pesetas con dieciocho céntimos, para la contrata; treinta y nueve mil seiscientos dos pesetas con ca-

torce céntimos, para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y once mil ochocientas ochenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos, por honorarios de Aparejador, que será satisfecho: tres millones de pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de Gastos de la Caja Unica del Ministerio de Educación Nacional, para el actual ejercicio económico, y un millón seiscientas setenta y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos, con cargo a igual consignación presupuestaria para el año mil novecientos sesenta y uno.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la ejecución de dichas obras mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 1983/1960, de 6 de octubre, por el que se aprueban las obras de ampliación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de La Felguera (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de julio de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueban las obras de ampliación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de La Felguera (Oviedo), según proyecto del Arquitecto don Roberto Puig Alvarez, con un presupuesto total de tres millones quinientas noventa mil diecinueve pesetas con noventa y ocho céntimos, distribuido en la forma siguiente: tres millones quinientas cuarenta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas con tres céntimos, para la contrata; treinta y dos mil cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos, para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y nueve mil seiscientas trece pesetas con treinta y siete céntimos, por honorarios de Aparejador, que será satisfecho: un millón setecientas noventa y cinco mil pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del Presupuesto de Gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el actual ejercicio económico, y un millón setecientas noventa y cinco mil pesetas, con cargo a igual consignación presupuestaria para el año mil novecientos sesenta y uno.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la ejecución de dichas obras mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 1984/1960, de 6 de octubre, por el que se aprueban las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla (Jaén).

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla (Jaén), según proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Giménez Casalón, con un presupuesto total de seis millones seiscientas ochenta y seis mil quinientas noventa pesetas con die-

cinueve céntimos, distribuido en la forma siguiente: seis millones quinientas setenta y tres mil seiscientas cincuenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, para la contrata; ochenta y seis mil ochocientas setenta y seis pesetas con cuatro céntimos, para el Arquitecto, por formación de proyecto y dirección de obra, y veintiseis mil sesenta y dos pesetas con ochenta céntimos, por honorarios de Aparejador, que será satisfecho: dos millones doscientas veintiocho mil ochocientas sesenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos, por el Ayuntamiento de Cazorla, y dos millones de pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del Presupuesto de Gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el actual ejercicio económico, y dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil setecientas veintiseis pesetas con setenta y ocho céntimos, con cargo a la misma referencia presupuestaria para mil novecientos sesenta y uno.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la ejecución de las obras mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

ORDEN de 18 de agosto de 1960 por la que se aprueban obras en la S. I. Catedral de León, monumento nacional, importantes 99.999,97 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. Catedral de León, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 99.999,97 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas de ambos brazos del crucero, limpieza de desagües, restauración de los pináculos góticos del costado de la Epístola, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,97 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 86.183,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.663 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.098,90 pesetas; a premio de pagaduría, 430,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 8.618,83;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 16 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 99.999,97 pesetas importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al número 353/348-2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.